



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356659
Fax: 2362146
2313950 2356659
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – SUB ZONAL VILLAMONTES MOD0083/VMT0004/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 065/2022

La Paz, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA" establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

El Informe Técnico con CITE: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0195/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADM. SUB ZONAL VILLAMONTES MOD0073/VMT0004/2022**, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Sub Zonal Villamontes a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0761/2022, remite a esta instancia la nota CITE: RESP. ADM. N° 757/2022 que adjunta la documentación de respaldo de la modificación presupuestaria con código MOD0083/VMT0004/2022. Posteriormente, la Administración remite el Informe Técnico Complementario CITE: CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2022.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Sub Zonal Villamontes, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Sub Zonal Villamontes, solicita una modificación presupuestaria por Bs14.194.-, destinada a reforzar las partidas para el pago del Bono de Antigüedad y colaterales, así como para el pago de impuestos.

Para la presente modificación, la Coordinación Médica de Villamontes libera recursos de la subpartida 25120. Asimismo, la diferencia no amerita liberación por cuanto se realiza en la misma área de Recursos Humanos. El detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163, 2356859
Fax: 2362146
2313950, 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Detalle de Modificación Presupuestaria Intra-institucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	15400	Otras Previsiones	-4.198,00
TARIJA (VILLAMONTES)	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	-9.996,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-14.194,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	11220	Bono de Antigüedad	3.357,00
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	11400	Agüinaldos	280,00
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	336,00
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	57,00
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	101,00
TARIJA (VILLAMONTES)	00000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	67,00
TARIJA (VILLAMONTES)	72000001	81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno	9.996,00
TOTAL INCREMENTO				14.194,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	15400	Otras Previsiones	21.077	66.206,31	-4.198,00	-49.327,31
72000001	25120	Gastos Especializados por Atención	5.742.735	3.451.166,75	-9.996,00	2.281.572,25
						-14.194,00

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0761/2022.
- Nota de solicitud CITE: RESP. ADM. N° 757/2022.
- Informe Técnico CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 029/2022.
- Informe Técnico Complementario CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2022.
- Informes Técnicos de Justificación CITE: ART/ASZVM/RRHH N° 223/2022 y CITE: RESP-ADM N° 756/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intra-institucional, estará destinada a la Categoría Programática 00000001 y 72000001, por el importe de **Bs14.194.- (Catorce Mil Ciento Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe **CITE: OFN/DNPD/UNGP-INF-0027/2022. REMISION PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022- ADMINISTRACION SUB ZONAL VILLAMONTES - MOD0083/VMT0004/2022**, establece:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBIONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a solicitud de la Administración Sub Zonal Villamontes según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo N° 03 y 26 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud y al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hojas de Ruta **OFN/DNS/DNPS-INF-0116/2022** y ratificado con **CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0911/2022** y **OFN/DAF/DNRH-NI-1109/2022** respectivamente, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. Asimismo, señalar que cuenta con el Informe Técnico de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de las Unidades de Producción de Jefatura Administrativa Financiera y Personal de la Administración Sub Zonal Villamontes, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Sub Zonal Villamontes en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

- Administración: Administración Sub Zonal de Villamontes.
- Código de la modificación: MOD0083/VMT0004/2022.
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
"La modificación es solicitada para cubrir gastos por bono de antigüedad más colaterales e impuesto al valor agregado correspondientes a la Administración Sub Zonal de Villamontes".
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO			
GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0083/VMT0004/2022		
ESTADO	EN PREPARACIÓN		TIPO
DESCRIPCIÓN INFORME TÉCNICO DE 2DA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO PARA LA CPS- SUB ZONAL VILLA MONTES			
ORIGEN(S) MODIFICACIÓN			
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	COORDINADOR MEDICO		
ACCIÓN 2022	RENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	RENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	RENTAS DE SERVICIOS DE SALUD
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	PERSONAL		
ACCIÓN 2022	ADMINISTRACIÓN OPERACIONES DE SALUD	ADMINISTRACIÓN OPERACIONES DE SALUD	ADMINISTRACIÓN OPERACIONES DE SALUD
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	PERSONAL		
ACCIÓN 2022	ADMINISTRACIÓN OPERACIONES DE SALUD	ADMINISTRACIÓN OPERACIONES DE SALUD	ADMINISTRACIÓN OPERACIONES DE SALUD
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
ACCIÓN 2022	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que "NO" se crean operaciones y tareas nuevas a las ya existentes expuestas en el cuadro N°1 precedente. El incremento de recursos es al interior de las Tareas: TA001, TA003, TA006, TA007, TA008, TA009 de la Operación OP002 alineada a la ACP-26 de la Unidad de Producción Personal; Asimismo, se realiza el incremento de recursos en la Tarea: TA001 de la Operación OP002 alineada a la ACP-03 correspondiente a la Unidad de Producción Jefatura Administrativa Financiera, con mayor detalle la parte descriptiva se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telf.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2312950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Sub Zonal Villamontes y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitidos por los Responsables de la Acción de Corto Plazo **ACPs N° 03 y 26** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud y al Departamento Nacional de Recursos Humanos respectivamente, según proveídos en Hojas de Ruta **OFN/DNS/DNPS-INF-0116/2022** y ratificado con **CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0911/2022** y **OFN/DAF/DNRH-NI-1109/2022** (adjunto) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Villamontes". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de la Acción de Corto Plazo correspondientes según notas **OFN/DNS/DNPS-INF-0116/2022** y ratificado con **CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0911/2022** y **OFN/DAF/DNRH-NI-1109/2022**, firmado por la Jefatura Nacional de Prestaciones en Salud y por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos como responsables de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Remisión de informe complementario **CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2022** de solicitud de modificación presupuestaria según **CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 029/2022** con código **NOD0083/VMT0004/2022** C.P.S. ZONAL VILLAMONTES firmado por el Responsable Administrativo y por el Agente Médico de la C.P.S. Villamontes.
- ✓ Informe complementario a la solicitud de la modificación presupuestaria según **CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 029/2022** con código **MOD0083/VMT0004/2022** CPS-Sub Zonal Villamontes con **CITE: ART/ASVM/POA-PRES N°031/2022**, firmado por los responsables de POA y Presupuesto.
- ✓ Formulario **FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario** firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario** firmado, (Documento Original).
- ✓ Informe complementario de modificación POA-Presupuesto por incremento salario mínimo nacional gestión 2022 de la C.P.S. Sub Zonal Villamontes emitido con **CITE: ARTJ/ASVM/RRHH N° 232/2022**, firmado por el Responsable de Recursos Humanos de la C.P.S. Villamontes.
- ✓ Informe técnico solicitud de 2da modificación POA y Presupuesto CPS-Sub Zonal Villamontes - Gasto Corriente, remitido mediante **CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 029/2022**, firmado por los responsables del POA y Presupuesto.
- ✓ Solicitud de modificación POA-Presupuesto por incremento salario mínimo nacional gestión 2022, con **CITE: ARTJ/ASVM/RRHH N° 223/2022**, firmado por el Responsable de Recursos Humanos y por el Jefe Administrativo de la CPS Sub Zonal Villamontes y otros documentos adjuntos en fojas 21.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades de Producción de Personal y Jefatura Administrativa Financiera de la Administración Sub Zonal Villamontes, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo de la Administración correspondiente y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La presente modificación POA es al interior de las **ACPs 03 y 26**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (**modificación, creación de operación y/o tareas**) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación,



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372143 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2022.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal **CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0065/2022** 23 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INSTRAINSTITUCIONAL POR REFUERZO PRESUPUESTARIO-ADM. SUB ZONAL VILLAMONTES MOD0083/VMT0004/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0195/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0027/2022 de 21 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0065/2022 23 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Sub Zonal Villamontes de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Sub Zonal Villamontes de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0083/VMT0004/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs14.194.00.- (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0195/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0027/2022 de 21 de diciembre de 2022 e Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0065/2022 23 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad


SUBZONALES

- Yaculiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo




Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.



Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo